

DICTAMEN U.O.C. /2024

Asunción, 4 de junio de 2024

A la Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional - SEN
Con destino a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se dirige a esa superioridad, y en esta ocasión, con el propósito de elevar a vuestra consideración el Dictamen UOC en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Resolución DNCP N° 313/2023, a fin de explicar el motivo en el retraso de la comunicación de los llamados en tiempo y forma, el cual, según PAC institucional estaba previsto que se realice durante el primer cuatrimestre del presente año, y manifiesta cuanto sigue:

El presente Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2024, fue elaborado en su oportunidad por la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 y del Decreto 9823/23. La Planificación y Programación fueron realizadas tomando como base el Plan Financiero presentado por la Secretaría de Emergencia Nacional al Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo los lineamientos establecidos y consolidando las necesidades.

Ahora bien, es importante mencionar que con los nuevo lineamiento establecidos en la Ley N° 7021/22, la dependencia solicitante deberá emitir un Dictamen de las Especificaciones técnicas en base a las definiciones técnicas, cantidades, remisión de precios de referencia, y demás características de los bienes y/o servicios a contratar, y sus antecedentes, motivo por el cual el llamado no pudo ser comunicado en el primer cuatrimestre, como estaba previsto, programada al 30-04-2024, como fecha estimada para el inicio del llamado.

Ante lo expuesto, esta UOC considera que se ha justificado plenamente, los motivos del retraso del presente proceso.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el presente Dictamen, el cual fue elaborado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución DNCP N° 313/2023, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones el presente Dictamen firmado por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en el cual se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;



2. Solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones el desbloqueo para la comunicación del llamado objeto del presente dictamen identificado para la Secretaría de Emergencia Nacional, programado dentro del primer cuatrimestre.

Es dictamen salvo mejor parecer.


Director de la ELOC - SEN
Antonio El Estigarribia, Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional